

BASES PROMOCIÓN CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA

ASANA- SORTEO KIT DE YOGA – 2018

Con las presentes Bases, la sociedad mercantil CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (en adelante CAPSA), con domicilio en Sierra de Granda, s/n, 33199, Siero, pone en marcha una promoción con la finalidad de interactuar con los seguidores de la página de Instagram de @Asana_bio.

La participación en la promoción presupone la lectura y comprensión de las presentes bases, así como su conformidad con las mismas.

1.- Ámbito de las Promociones y Forma de participación.-

La promoción tendrá ámbito nacional.

Sólo podrán participar mayores de edad, vía online a través de la aplicación de la página web www.lavidabio.es. Los usuarios deberán acceder a la web, registrarse si no lo hubieran hecho previamente, y seguir en Instagram el perfil de Asana: @asana_bio.

No reseñar correctamente el usuario de Instagram con el que se participa en la promoción será causa de exclusión como ganador, no responsabilizándose CAPSA de los errores que pudieran ocasionarse al escribir los datos en el formulario.

2.- Duración- El periodo promocional dará comienzo el 28 de noviembre a las 12.00h y terminará el 02 de diciembre de 2018 a las 23.59h.

3.- Selección del ganador.- Sorteo. Todos los usuarios que hayan participado en la promoción formarán parte del sorteo ante notario que se celebrará en el día 3 de diciembre de dos mil dieciocho, donde se seleccionará al azar 1 ganador y 2 reservas.

- Todos los usuarios participantes pasaran a formar parte de la base de datos de posibles ganadores.
- CAPSA o, en su caso, la entidad gestora de la promoción (BySidecar), facilitará al Notario una relación comprensiva de todas las participaciones enviadas vía web por los consumidores, que cumplan con los requisitos exigidos.
- A cada uno de los participantes se le asignará informáticamente un número por medio de un sistema generador de números aleatorios contenido en la Página del Servicio Intranet del Consejo General del Notariado.
- A continuación, se celebrará el sorteo, seleccionando al azar 1 ganador y 2 reservas, a los que se acudiría -si procede-, por orden de extracción en los siguientes casos:
 - Si el ganador renuncia al premio.
 - Si el ganador no acepta expresamente el premio en el plazo establecido en las bases.
 - Si el ganador cancela su suscripción a la landing de ASANA o deja de seguir su perfil de Instagram antes de la celebración del sorteo.
 - En caso de resultar imposible contactar con el ganador en un plazo de tres días naturales a contar desde la notificación del premio conforme a la cláusula 6.
 - Si el ganador no cumpliera con lo establecido en estas bases.

Los premios quedarán desiertos en caso de no resultar posible la adjudicación al último reserva.

4.- Premios.- El ganador conseguirá:

- **Un kit de yoga, que incluye: una esterilla y una botella deportiva Wonderlust, valoradas en 40 y 30 euros respectivamente.**

Queda excluido del premio todo concepto no incluido expresamente en su descripción. Adicionalmente, Corporación Alimentaria Peñasanta asumirá los gastos de envío generados por la entrega del premio.

Condiciones de los premios:

- El premio no podrá canjearse por su valor en metálico, ni por cualquier otro premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- El promotor no se responsabiliza del uso que los ganadores hagan del premio.
- El derecho al premio es intransferible, reservándose en todo caso la entidad organizadora la facultad de permitir su cesión.
- La renuncia al premio no dará derecho a indemnización o compensación alguna.

5.- Publicidad de la identidad de los Ganadores.- La participación en esta promoción conllevará la autorización de los ganadores, a favor de CAPSA, para que publique su nombre y, en su caso, imagen, en los soportes oficiales de la marca (Instagram y la landing del sorteo www.lavidabio.es) a fin de darlos a conocer.

Si el ganador necesitase actuar a través de tutor o representante legal deberá informar e identificarlo ante la entidad organizadora a fin de que aquél acepte y reciba el premio en su nombre y autorice el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

6.- Aceptación expresa del premio.- El nombre del ganador se dará a conocer el día del sorteo a través de los soportes oficiales de la marca (Instagram y la landing www.lavidabio.es). Ese mismo día nos pondremos en contacto con el ganador vía email y/o telefónica.

El ganador tendrá hasta las 12:00 horas del día jueves 6 de diciembre para comunicar expresamente que acepta el premio, y facilitar los siguiente datos:

- Nombre y apellidos
- Teléfono
- Email
- Copia del DNI escaneado
- Dirección donde quiere recibir el premio

En caso de que el ganador no contacte y/o no facilite sus datos en tiempo y forma, perderá el derecho al premio, pasando éste al primer reserva, que dispondrá

igualmente de 3 días naturales desde la comunicación del premio para aceptarlo. El premio quedará desierto si finalmente no es posible entregárselo al último reserva.

7.- Tratamiento de datos personales y derechos de imagen.- De conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informa que procederá al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos:

Finalidades: La finalidad del tratamiento es gestionar la participación de los concursantes en la acción promocional descrita en las bases. Asimismo y derivado de la promoción, será finalidad la difusión de la identidad e imagen, en su caso, del ganador en la landing www.lavidabio.es y soportes oficiales de la marca (Instagram), fomentando así la transparencia del proceso.

Será también finalidad del tratamiento, informar a los participantes sobre futuros eventos, promociones y remitirles información publicitaria de nuestros productos y promociones, siempre que previamente hayan dado su consentimiento para tal fin.

Licitud del tratamiento: La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para cada tratamiento, según la finalidad descrita.

Comunicación de datos: Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Asimismo los datos recabados podrán ser cedidos a nuestras sociedades filiales y/o participadas (<http://capsafood.com/es/compania/accionistas/>) para informarles sobre futuros eventos, promociones y remitirles información publicitaria de sus productos y promociones, siempre que previamente hayan dado su consentimiento para tal fin.

Plazos de conservación: Los datos de carácter personal facilitados se conservarán y utilizarán mientras dure la ejecución de la presente promoción y posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para cumplir con las responsabilidades derivadas de aquella, así como para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 13/2011 de 27 de mayo de Regulación del Juego, la Ley 34/1988 General de Publicidad, en el código civil y en el código de comercio.

Los datos necesarios para el envío de comunicaciones comerciales se conservarán durante un plazo máximo de 3 años, salvo en aquellos casos en los que el interesado solicite previamente su cancelación, en cuyo caso se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de la propia promoción, con las previstas en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como con los plazos generales establecidos en el código de comercio que sean de aplicación.

Derechos: Los interesados podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos, ante Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A (CAPSA),

responsable del tratamiento, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, indicando en el asunto “Ref. Protección de Datos” y adjuntando copia de su DNI o documento administrativo válido que acredite su identidad:

- Por correo postal dirigido a Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A., Sierra de Granda, s/n, CP 33.199, Siero, Asturias.
- Vía correo electrónico a la siguiente dirección: comiteseguridad@capsafood.com

Especialmente podrán ejercitar los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si CAPSA está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando proceda.
- Solicitar en determinadas circunstancias: (i) La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por CAPSA para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y en idénticos términos revocar el consentimiento; y (ii) La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, CAPSA dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los datos personales requeridos en esta promoción son necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, por lo que los participantes están obligados a comunicarlos.

En caso de discrepancia en materia de protección de datos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos, dirigida a comiteseguridad@capsafood.com, que resolverá la reclamación en el plazo máximo de dos meses. Asimismo, podrán formular reclamación para la tutela de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica o en la dirección postal de la Calle Jorge Juan número 6, 28001 de Madrid.

Los participantes pueden consultar nuestra política de privacidad en la dirección <http://www.asana.bio/politica-privacidad/>.

8.- Tratamiento fiscal.- Los premios entregados en esta promoción no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta, dado que de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo (art.75.3.f), se excepcionan de retención los premios cuya base de retención no exceda de 300 euros.

9.- Responsabilidades.- CAPSA y la agencia promotora que gestione la promoción, quedarán exentas de cualquier responsabilidad derivada de la existencia de algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, impeditivo de su identificación y/o localización. Asimismo, tampoco responderán de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al desarrollo de la presente promoción, incluidos los fallos en la red.

10.- Posibilidad de exclusión de participantes.- Es voluntad de CAPSA que la competición entre los distintos participantes en la promoción resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier

uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la exclusión del participante.

Asimismo, serán excluidos de la promoción o perderán el premio todos aquellos participantes que actúen con el fin de lucrarse a través de la reventa de los premios conseguidos y/o actúen de forma organizada con dicha finalidad. Para determinar tal intención, CAPSA podrá tener en cuenta comportamientos anteriores de los afectados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias supondrá la exclusión de la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

11.- Difusión de la Promoción.- La comunicación de la promoción podrá realizarse en los siguientes medios: Redes sociales de la marca (Instagram) y www.lavidabio.es.

12.- Aceptación y Modificación de las Bases.- La participación en la promoción conllevará la aceptación plena e incondicional de estas Bases y supondrá conformidad con las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe CAPSA.

CAPSA se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma prevista en las presentes bases, lo cual notificará en tiempo y forma.